



## **FEDERACION COLOMBIANA DE VELA**

### **RESOLUCIÓN No. 006 DEL 13 DE MARZO DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL SISTEMA DE SELECCIÓN GENERAL DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN A COLOMBIA EN LOS DIVERSOS CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE NAVEGACIÓN A VELA PARA EL AÑO 2024 Y SUBSIGUIENTES, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION DEL RANKING PARA CADA UNA DE LAS CLASES DE COMPETICION DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE VELA

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y:

#### **CONSIDERANDO**

Que para el año 2024 se tiene definido un calendario de eventos internacionales en los diferentes ciclos en los que se incluye la navegación a vela en sus respectivas modalidades . Que dicho Calendario se organiza y socializa cada año durante los primeros cuatro meses de cada año

Que la Federación Colombia de Vela ostenta la representación internacional del deporte de Vela en nuestro país, acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos aprobados por el Ministerio del Deporte.

Que los Manuales Técnicos de los Eventos y/o los avisos o instrucciones de regata determinan el número máximo de deportistas a inscribir entre hombres y mujeres, basados en los cuales, la Federación realizará las respectivas convocatorias si son del caso y que cumplan con los criterios de esta resolución

Que la Federación Colombiana de Vela, basada en las orientaciones del Comité Olímpico Colombiano ha creado, tanto para deportistas, delegados y entrenadores la llamada “Lista Larga ” en la que deberán figurar quienes estén en condiciones de representar a Colombia en las modalidades de navegación a vela respectiva y que cumplan con un plan de entrenamiento, un historial y resultados deportivos , un plan de compromiso y disciplina, todo lo anterior con el fin de que el deportista cumpla con unos objetivos para su proyección no solo en el evento a participar sino en el proceso de su futuro deportivo como representante del país y/o a su vez pueda considerarse como deportista



seleccionado para representar al país o deportista reserva para eventos futuros.

Que dicha lista larga ha sido integrada de común acuerdo con los comodores de clase y representantes de las ligas departamentales de vela, a través de convocatorias publicas

Que los procesos de entrenamiento y/o concentración serán definidos por la Federación de común acuerdo con el entrenador y/o director técnico , la asesoría de la Comisión Técnica y acta de compromiso suscrito por el deportista

Que le corresponde al órgano de administración, **ARTICULO 44 Literal V) Designar mediante Resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones de su deporte**

Que el artículo 7 de los estatutos. OBJETO., establece que “El objeto de La Federación es fomentar, patrocinar y **organizar la práctica del deporte de Vela y sus modalidades deportivas**, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

## **RESUELVE**

### **CAPITULO I**

#### **SISTEMA DE SELECCIÓN DE DEPORTISTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El proceso general selectivo para los deportistas que podrán representar a Colombia en las modalidades de navegación a vela en campeonatos o eventos internacionales, sean o no clasificatorios, o que sean apoyados económicamente en su totalidad , en parte o no exista ningún apoyo económico, se basará en los siguientes:

#### **CRITERIOS:**

1 - Ranking nacional del año 2023 y/o año inmediatamente anterior, así como los lineamientos y/o criterios del ranking y eventos incluidos en este.



2 -Resultados de los eventos nacionales y/o internacionales avalados por la Federación Colombiana de Vela y realizados durante el año 2023 y 2024.

3- La evaluación del Comité Técnico y/o entrenador designado por la Federación Colombiana de Vela, la cual tendrá en cuenta la proyección del navegante, continuidad en el proceso deportivo, su grado de compromiso y disciplina con la preparación física-técnica adecuada y planificación del entrenamiento, así como el análisis de las participaciones y resultados del deportista en eventos internacionales.

4- Participación activa en los eventos del ranking de la clase correspondiente, realizados en el año inmediatamente anterior y en los del primer trimestre del año en que se elabora el ranking, en Colombia. Por participación activa se entiende mínimo el 70% de los eventos del ranking realizados durante ese periodo. También se valorará la participación en eventos internacionales durante el mismo periodo, donde el deportista no pueda ser parte del ranking nacional por estar cumpliendo un proceso deportivo avalado por la federación.

Dichos criterios serán tenidos en cuenta para la selección de los deportistas y/o tripulaciones que puedan llegar a representar a Colombia en campeonatos y eventos internacionales y de Ciclo Olímpico. Para cada uno de los anteriores criterios se asigna la siguiente valoración;

<b>Criterio Selección para los navegantes que podrán representar a Colombia en campeonatos o eventos internacionales en 2024 o año respectivo</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Peso</b>
Ranking Nacional del año inmediatamente anterior (remitido por el comodoro de clase)	<b>25%</b>
Resultados en los eventos del año en curso tales como multiclasas , campeonatos o válidas NACIONALES , eventos internacionales (a los que aplique en caso que un deportista no pudo estar en un evento nacional)	<b>25%</b>
Evaluación de la Comisión Técnica y/o entrenador designado por FEVEDELA	<b>25%</b>
Evaluación del director técnico o entrenador nacional sobre la participación activa en los eventos de vela de la clase correspondiente	<b>25%</b>



Contar con pasaporte y visa vigente, en caso de que se requiera, en el momento de hacer la postulación	<b>Requisito obligatorio</b>
Ser miembro de un club afiliado a una de las Ligas integrantes de la Federación ( con todos sus requisitos en regla y vigentes ) , estar al día tanto la Liga como el deportista con la afiliación a la Federación y el deportista con la clase, en 2024 u año respectivo.	<b>Requisito obligatorio</b>

- Para la evaluación por parte de la Comisión Técnica y/o entrenador de la Federación, se analizará una a una cada modalidad convocada teniendo en cuenta las características del evento, la proyección de la respectiva modalidad para el país, las características de los/las deportistas inscritos en la lista larga y, el calendario y plan de entrenamiento del deportista, antecedentes de resultados basados en objetivos de obtener podio y/o continuar con el proceso de desarrollo y resultados futuros de un deportista en proyección.
- Para aquellas clases en donde no exista un ranking oficial del año inmediatamente anterior se le asignará un peso del 50% a los eventos nacionales y/o internacionales del año inmediatamente anterior y de los desarrollados en el primer trimestre del respectivo año de elaboración del ranking y un 50% a la evaluación de la comisión técnica y/o del entrenador designado por la Federación Colombiana. A falta de ranking y campeonato clasificatorio, la selección será hecha atendiendo las sugerencias de la Comisión Técnica y/o entrenador seleccionador
- Para los eventos del Ciclo Olímpico y/o que otorguen cupos a estos, será preciso además tener en cuenta los criterios que defina el Comité Olímpico Colombiano y que la decisión final será avalada por el mismo.
- Respecto de deportistas a los que se le haya otorgado por parte de organización o clase internacional un cupo directo de participación, le serán de aplicación los criterios establecidos en esta resolución, para efectos de la utilización o no de ese cupo.

## **ARTICULO SEGUNDO. REQUISISTOS PARA PODER PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SER SELECCIONADO**

1- Podrán participar en los procesos selectivos, todos los deportistas que se encuentren incluidos en la lista larga de la Federación Colombiana de Vela, que se encuentren con afiliación vigente a la Federación y que cumplan con todos los



requisitos de documentación, género y edad para participar en los respectivos eventos.

2- Ser miembro de un club afiliado a una de las Ligas integrantes de la Federación, estar al día tanto la Liga con la documentación y afiliación, como el deportista con la afiliación a la Federación y el mismo con su respectiva clase, en 2024 u año respectivo. Adicionalmente, las Ligas a las que pertenecen, deberán tener vigente su reconocimiento deportivo y reconocimiento de dignatarios .

3- Contar con pasaporte y visa vigente, en caso de que se requiera, en el momento de hacer la postulación.

4- Demostrar participación activa en los eventos de vela de la clase correspondiente, realizados el año inmediatamente anterior y los que se realicen durante el primer trimestre del año de elaboración del ranking, en Colombia. Por participación activa se entiende mínimo el 70% de los eventos realizados durante ese periodo. También se valorará la participación en eventos internacionales durante el mismo periodo.

5- Demostrar la adecuada preparación física y calendario de entrenamiento, a través de reportes de los entrenadores de los clubs, ligas y/o director técnico de la federación. Se podrán solicitar exámenes, evaluaciones y/o test , que avalen el proceso deportivo ya sea en la parte física , médica o técnica , caso en el cual, obligatoriamente deberán ser presentados so pena de perder el derecho a la postulación .

6- No estar inmerso en procesos o actuaciones ante la comisión disciplinaria, ni haber sido sancionado por ella, por las comisiones disciplinarias de los clubes o ligas a las que pertenece, durante los últimos 4 años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los deportistas seleccionados según lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO de la presente resolución deberán cumplir con las prescripciones reglamentarias establecidas en el reglamento de vela y con los programas de entrenamiento y preparación que defina el entrenador designado por la Federación Colombiana de Vela. En caso de no cumplir con estos, los deportistas podrán perder su derecho a participar en los respectivos eventos debiendo el deportista o tripulación ser reemplazado por quien ocupó el segundo lugar en la puntuación final del proceso selectivo. Igualmente, deberán participar y promover campañas de Fomento y de divulgación de su clase brindando campamentos o clínicas avanzadas en caso de que lo solicite la Federación

**ARTICULO CUARTO:** Tratándose de competencias o eventos internacionales de convocatoria abierta, el deportista deberá contar con el aval de la Federación



Colombiana de Vela para representar al país, aval que deberá tener en cuenta para su otorgamiento, si es del caso, los criterios de selección establecidos en los artículos precedentes. En cualquier caso, para este tipo de eventos, los avales deberán estar debidamente justificados por parte del órgano de administración de la Federación.

**ARTICULO QUINTO:** El Comité Ejecutivo definirá el porcentaje del apoyo económico que se dará a cada deportista, sujeto a su categorización, proyección y a los criterios de selección tomados en cuenta para el evento en el que va a participar. El comité ejecutivo tendrá en cuenta para ello la evaluación realizada por la Comisión Técnica y/o Director Técnico de la Federación.

## **CAPITULO II**

### **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION DEL RANKING DE NAVEGANTES**

**ARTICULO SEXTO.** Corresponde a los comodoros de clase llevar el registro de ranking de su respectiva clase. El ranking, para su conformación deberá seguir los siguientes lineamientos:

- El ranking se elaborará anualmente con base en los resultados de las competencias nacionales e internacionales en las que los navegantes hayan participado.
- Se considerará la participación activa en campeonatos nacionales o multiclases. Por participación activa se entiende mínimo el 70% de los eventos realizados durante ese periodo. También se valorará la participación en eventos internacionales durante el mismo periodo.
- El ranking será presentado a la Federación dentro de los primeros 3 meses de cada año, no más allá del último día del mes de Marzo, para su revisión y aprobación vía resolución, previo concepto de la Comisión Técnica y/o Director Técnico de la Federación
- Es requisito fundamental para hacer parte del ranking del año, que tanto el/la deportista, como la liga a la que pertenece, hayan pagado la totalidad el valor de su afiliación a la Federación en ese año, y que el/la deportista, haya pagado la totalidad del valor de su afiliación a la clase que navegó en ese año. Adicionalmente, las Ligas a las que pertenecen, deberán tener vigente su reconocimiento deportivo y de dignatarios (con todos sus requisitos en regla



- y vigentes ) con la documentación que así lo acredite
- Para los años en los que se realicen los Juegos Nacionales, el comodoro de cada clase establecerá para aprobación de la Federación, previo concepto de la Comisión Técnica, si el ranking corresponderá a los resultados obtenidos en los Juegos Nacionales llevados a cabo en ese año, o al promedio de los resultados obtenidos en los eventos nacionales realizados durante el año.
  - Tratándose de eventos nacionales del ranking a los que no puede asistir un deportista por estar asistiendo a un evento internacional representando a Colombia, podrá dicho evento internacional ser homologado como parte del ranking mediante solicitud y definición hecha por el comodoro de la respectiva clase. Esta definición deberá ser informada por el comodoro a la Federación en el momento de postular a los/las navegantes para participar en campeonatos o eventos internacionales.

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente resolución deroga expresamente la resolución No 006 de febrero 18 de 2023 y cualquier otra que tacita o expresamente le sean contrarias .

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de Marzo de 2024.

**JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACION COLOMBIANA DE VELA**